



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas con treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales, así como por la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz a la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo relativo al cumplimiento de la diversa determinación plenaria de seis de junio de dos mil diecisiete emitida por esta Sala en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-65/2017**.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“ÚNICO.** Se tiene por cumplido el acuerdo plenario de seis de junio de dos mil diecisiete, respecto de la multa impuesta en el mismo, en el juicio de la ciudadanía SG-JDC-65/2017.”

Posteriormente, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo de incumplimiento del requerimiento formulado al Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, en la resolución incidental de catorce de agosto pasado emitida por esta Sala en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-140/2019**.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** El Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco ha incumplido con el requerimiento formulado en la resolución incidental dictada en el presente juicio.

**SEGUNDO.** Se apercibe al Síndico del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, de que en caso de incumplir con lo ordenado en la resolución de catorce de agosto pasado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en la Ley de Medios.

Se otorga un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para acatar la orden de este Tribunal y remitir las constancias que acrediten el cumplimiento, bajo el apercibimiento señalado.

**TERCERO.** Dése vista al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con el



presente acuerdo plenario, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.”

Acto seguido, la referida Colegiada sometió a consideración del Pleno, la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave **SG-JLI-8/2019**, promovido por Jorge Frías Contreras, a fin de reclamar del referido Instituto, el cumplimiento y pago de diversas prestaciones de índole laboral con motivo del supuesto despido injustificado en el cargo que desempeñaba como responsable de módulo en la 19 Junta Distrital Ejecutiva del citado instituto en Jalisco, así como la reinstalación en el señalado cargo.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Se sobresee en el juicio en relación con las prestaciones laborales que resultan de la conclusión de la relación de trabajo.

**SEGUNDO.** Se absuelve al INE del pago de tiempo extraordinario y de las aportaciones y enteramiento de las cuotas correspondientes a las prestaciones de seguridad social, acorde a lo establecido en esta sentencia.

**TERCERO.** Se condena al INE al pago de la parte proporcional de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional correspondiente al año dos mil

diecinueve, en los términos precisados en esta ejecutoria.”

Finalmente, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo relativa al cumplimiento de la diversa determinación plenaria de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete emitido por esta Sala en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-107/2017**.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

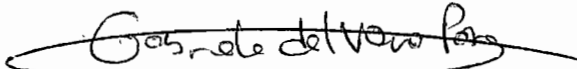
**“ÚNICO.** Se tiene por cumplido el acuerdo plenario de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, respecto de la multa impuesta en el mismo, en el juicio ciudadano SG-JDC-107/2017.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada y los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



**JORGE SÁNCHEZ MORALES**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



  
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ  
MAGISTRADA

  
SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA  
MAGISTRADO

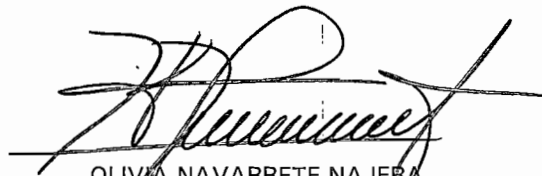
  
OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

**CERTIFICO**

Que el presente folio con número cinco corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos plenarios emitidos en los expedientes **SG-JDC-65/2017**, **SG-JDC-107/2017** y **SG-JDC-140/2019**, así como a la resolución dictada en el expediente **SG-JLI-8/2019**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. -----

  
OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA GUADALAJARA  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION  
PLURINOMINAL  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS